



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 024-2023-SENAMHI/PREJ

Lima, 10 de febrero de 2023

VISTOS:

El Oficio de fecha 09 de noviembre de 2022, de la Organización Meteorológica Mundial; el Informe N° D000002-2023-SENAMHI-DHI de fecha 20 de enero de 2023, de la Dirección de Hidrología; Carta D000004-2023-SENAMHI-PREJ de fecha 20 de enero de 2023 de la Presidencia Ejecutiva; Nota de Elevación N° D00009-2023-SENAMHI-DHI de fecha 25 de enero de 2023, de la Dirección de Hidrología; el Memorando N° D000237-2023-SENAMHI-ORH de fecha 10 de febrero de 2023, de la Oficina de Recursos Humanos y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, siendo que a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo de publicación obligatoria las autorizaciones a que se refiere el artículo en mención;

Que, con Oficio de fecha 09 de noviembre de 2022, de la Organización Meteorológica Mundial; cursa la invitación para participar del curso “Formadores en el Puesto de Trabajo y Evaluadores de Competencias de Habla Inglesa”; a realizarse del 13 al 17 de febrero de 2023 en el Centro Regional de Formación de Bridgetown (Barbados); señalando además que la Organización Meteorológica Mundial está dispuesta a cubrir los gastos de pasajes, viáticos y alojamiento de un participante de cada miembro seleccionado;

Que, mediante Informe N° D000002-2023-SENAMHI-DHI de fecha 20 de enero de 2023, de la Dirección de Hidrología, y Carta N° D000004-2023-SENAMHI-PREJ, dirigida a la Organización Meteorológica Mundial; la Presidencia Ejecutiva comunica la participación de la servidora Karen León Altuna y el servidor Carlos Enrique Millan Arancibia, en el evento antes señalado; sustentando que dicha participación permitirá el fortalecimiento de habilidades blandas y la capacidad para transferir conocimiento técnico desde la teoría a la práctica, replicado hacia otros especialistas del SENAMHI;

Que, a través de la Nota de Elevación N° D00009-2023-SENAMHI-DHI, de fecha 25 de enero del 2023, la Dirección de Hidrología remite la carta de aceptación y conformidad del financiamiento de la capacitación del servidor CARLOS ENRIQUE MILLAN ARANCIBIA por parte de la Organización Meteorológica Mundial.

Que, mediante Memorando N° D000237-2023-SENAMHI-ORH de fecha 10 de febrero de 2023, la Oficina de Recursos Humanos remite el Informe N° D00011-2023-SENAMHI-ORH-RRV, el cual

concluye señalando que la participación del servidor CARLOS ENRIQUE MILLAN ARANCIBIA, “[...] no irrogará gasto alguno al Estado, asimismo, la materia de dicho evento se encuentra vinculada al campo de acción institucional, por lo que resulta viable gestionar la emisión del acto resolutivo respecto a la autorización de viaje por comisión de servicios de dicho servidor, por el periodo comprendido entre el 11 y 19 de febrero de 2023, inclusive, en atención a la información obrante en los pasajes adjuntados en el expediente que diera origen al presente Informe”;

Que, habiéndose evidenciado el interés institucional, resulta necesario autorizar la participación del servidor CARLOS ENRIQUE MILLAN ARANCIBIA, razón por la cual debe expedirse el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del servidor CARLOS ENRIQUE MILLAN ARANCIBIA, a la ciudad de Bridgetown, Barbados, del 11 de febrero al 19 de febrero de 2023, a efectos que participe en el evento mencionado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El financiamiento de los pasajes y la estancia no irroga gasto alguno al presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

Artículo 3.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor del servidor cuyo viaje se autoriza.

Artículo 4.- A su retorno, el servidor deberá presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe técnico describiendo las actividades y resultados materia de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días, contados desde su retorno.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos y al servidor en mención, para los fines pertinentes.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

GUILLERMO ANTONIO BAIGORRIA PAZ
Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI